

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, URALITA, S.A. comunica, a los efectos oportunos, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada en primera convocatoria, el día de hoy en el Hotel Eurobuilding, sito en Madrid, calle Padre Damián, 23, con la concurrencia de 1120 accionistas, titulares del 63,21% del capital social suscrito con derecho a voto de la sociedad, de los cuales 91 accionistas, representativos del 59,76%, comparecen personalmente, y 1029 accionistas, representativos del 3,45%, comparecen representados, ha adoptado los siguientes acuerdos, en el marco de la fusión proyectada con URALITA, S.A. (en adelante, "URALITA"), que fue notificada al mercado a través de las oportunas comunicaciones de Hecho Relevante:

PRIMERO (correspondiente al punto primero del Orden del Día). Aprobar íntegramente y sin reservas de clase alguna el Balance de Fusión de la sociedad, siendo éste el cerrado en fecha 30 de junio de 2003, verificado por el Auditor de Cuentas de la sociedad que fue formulado por el Consejo de Administración en su reunión del día 5 de septiembre de 2003.

El presente Acuerdo ha sido aprobado por mayoría con 7.893.909 votos a favor, que suponen el 99,998% del capital presente o representado, habiéndose producido 0 abstenciones, que suponen el 0% del capital presente o representado y habiéndose emitido 197 votos en contra, que suponen el 0,002 del capital presente o representado.

SEGUNDO (correspondiente al punto segundo del Orden del Día). Aprobar íntegramente y sin reservas de clase alguna el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los miembros de los Consejos de Administración de URALITA, S.A., como sociedad absorbente, y ENERGÍA E INDUSTRIAS ARAGONESAS E.I.A., S.A. (en adelante, "ARAGONESAS"), como sociedad absorbida, en fecha 5 de septiembre de 2003, el cual quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 11 de septiembre de 2003, y, en consecuencia, aprobar la fusión por absorción de ARAGONESAS por parte de URALITA, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a URALITA.

Se ha hecho constar expresamente que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 236 y 237 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Proyecto de Fusión ha sido aprobado sobre la base de los Informes de los Administradores de URALITA y ARAGONESAS, de fecha 9 de octubre de 2003, redactados y suscritos por los respectivos Órganos de Administración de las sociedades participantes en la presente fusión, y sobre la base del Informe, de fecha 9 de octubre de 2003, elaborado por KPMG Auditores, S.L., como experto independiente único, común para URALITA y ARAGONESAS, designado por el Registro Mercantil de Madrid, informes todos ellos que, conjuntamente con el Proyecto de Fusión, y de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, fueron debidamente puestos a disposición de los Sres. Accionistas, así como de los obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores de la sociedad.

Asimismo, optar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, reguladora del Impuesto de Sociedades, por la aplicación a la operación de fusión del régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII (artículos 97 a 110, ambos inclusive) del Título VIII de la citada Ley 43/1995, y que así se comunicará a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 110 de la Ley 43/1995 y en los artículos 47 a 49, ambos inclusive, de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 537/1997, de 14 de abril.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil, se ha hecho constar, conforme a lo establecido en el Proyecto de Fusión, que:

- a) La sociedad absorbente es URALITA, con domicilio social en calle Mejía Lequerica 10, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 711, Sección 8, Folio 168, Hoja número M-14514, y provista de C.I.F. A-28037091.

La sociedad absorbida es ARAGONESAS, con domicilio social en Paseo Recoletos 27, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 9161, Sección 8, Folio 21, Hoja M-147406, y provista de C.I.F. A-08018798.

- b) Como consecuencia del aumento de capital que se pretende realizar con motivo de la fusión para atender al canje de acciones de ARAGONESAS, es necesario que URALITA, como sociedad

absorbente, modifique el artículo 5 de sus Estatutos Sociales, relativo al capital social, según se prevé en el punto cuarto del Orden del Día.

- c) En cuanto al tipo de canje, se establece en CINCO (5) acciones de URALITA, de dos euros con dieciséis céntimos (2,16 €) de valor nominal cada una, por cada SEIS (6) acciones de ARAGONESAS, de dos euros con ochenta y cinco céntimos (2,85 €) de valor nominal cada una. La fusión no dará lugar a compensación complementaria en dinero alguna.
- d) Por lo que respecta al procedimiento de canje de las acciones de la sociedad absorbida por acciones de la sociedad absorbente, se realizará una vez acordada la fusión por las Juntas Generales de Accionistas de URALITA y ARAGONESAS, verificado el correspondiente folleto informativo por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, e inscrita la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, "Iberclear") que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos a tal efecto por Iberclear, de conformidad con el régimen de anotaciones en cuenta dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre Representación de Valores por medio de Anotaciones en Cuenta y Compensación y Liquidación de Operaciones Bursátiles.
- e) Las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente, quien a su vez asumirá todos los riesgos, derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones, a partir del 1 de enero de 2003.
- f) No se otorgará ningún derecho ni opción a los que se refiere la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- g) No se atribuirá ventaja de ningún tipo a los administradores de las sociedades participantes en la fusión, ni en favor del experto independiente designado.

El presente Acuerdo ha sido aprobado por mayoría con 7.893.797 votos a favor, que suponen el 99,996% del capital presente o representado, habiéndose producido 0 abstenciones, que suponen el 0 % del capital presente o representado y habiéndose emitido 309 votos en contra, que suponen el 0,004 del capital presente o representado.

TERCERO (correspondiente al punto tercero del Orden del Día). A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto tercero del Orden del Día, se ha procedido, por parte [del Sr. Presidente], a realizar una explicación detallada del:

- a) Valor real del patrimonio social utilizado para determinar la relación de intercambio o tipo de canje de las acciones.
- b) Tipo de canje de las acciones de la sociedad absorbida en relación con la sociedad absorbente, incluyendo los criterios, parámetros y elementos utilizados para su determinación, los valores resultantes de la aplicación de los diferentes métodos y los correspondientes trabajos o informes de valoración.

CUARTO (correspondiente al punto cuarto del Orden del Día). A fin de proceder al canje de las acciones de la sociedad absorbida por acciones de la sociedad absorbente, ampliar el capital social de URALITA en la cuantía de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (7.314.829,20 €) mediante la emisión y puesta en circulación de TRES MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO (3.386.495) nuevas acciones ordinarias, de DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (2,16 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma serie y clase que las actualmente en circulación, y representadas mediante anotaciones en cuenta.

Consecuentemente, modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, que quedará redactado de la forma siguiente:

“Artículo 5.- Capital Social.-

El capital social está fijado en 142.199.861,04 euros representado por 65.833.269 acciones, de dos euros con dieciséis céntimos (2,16 €) nominales cada una, de clase y serie únicas, todas ellas suscritas y totalmente desembolsadas.”

Asimismo, aprobar que las nuevas acciones confieran idénticos derechos a las ya existentes a partir del momento de su emisión en virtud del presente acuerdo, y otorguen derecho a participar en las ganancias de URALITA a partir del día de hoy.

Se ha hecho constar expresamente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas, las 31.824.358 acciones de ARAGONESAS, representativas del 88,67% del capital social de ésta, de las que es titular URALITA, son amortizadas y, por lo tanto, no tendrá lugar el canje de las mismas.

Adicionalmente, se ha hecho constar que la totalidad de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital acordado quedan íntegramente suscritas y desembolsadas como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio social de ARAGONESAS a URALITA, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de aquélla.

El presente Acuerdo ha sido aprobado por mayoría con 7.893.797 votos a favor, que suponen el 99,996% del capital presente o representado, habiéndose producido 0 abstenciones, que suponen el 0 % del capital presente o representado y habiéndose emitido 309 votos en contra, que suponen el 0,004 del capital presente o representado.

QUINTO (correspondiente al punto quinto del Orden del Día). Solicitar la admisión a negociación, en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia, así como la correspondiente inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), de las nuevas acciones de URALITA que se emitan con motivo de la fusión, todo ello con plena sujeción a lo dispuesto en el artículo 27.b) del Reglamento de Bolsas de Comercio, haciéndose constar expresamente el sometimiento de la sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de cotización oficial.

El presente Acuerdo ha sido aprobado por mayoría con 7.893.797 votos a favor, que suponen el 99,996% del capital presente o representado, habiéndose producido 0 abstenciones, que suponen el 0% del capital presente o representado y habiéndose emitido 309votos en contra, que suponen el 0,004 del capital presente o representado.

SEXTO (correspondiente al punto sexto del Orden del Día). Facultar, en los más amplios términos, a todos los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, Don Francisco Javier Serratosa Luján, Don Pablo Serratosa Luján (en representación de Nefinsa, S.A.), Don Juan Pedro Álvarez Giménez (en representación de Atalaya Inversiones, S.R.L.), Don Dativo Martín Jiménez (en representación de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria “Caja Duero”), Don Javier Echenique Landiribar, Don Jesús Quintanal San Emeterio, Don José Manuel Serra Peris, Don José Ignacio Olleros Piñero, Don Iñigo Jodra Uriarte, Don José Antonio Carrascosa Ruiz y Don Javier González Ochoa, para que, cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la sociedad, pueda realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los Acuerdos anteriores y, en particular, para aclarar, precisar y completar dichos Acuerdos y resolver cuantas dudas o dificultades se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los mismos, suscribiendo cuantos documentos públicos o privados y realizando cuantos trámites y actuaciones resulten necesarios para la ejecución de los Acuerdos anteriores.

En tal sentido y, con carácter meramente enunciativo, se faculta a los Consejeros reseñados para:

- a) Representar a la sociedad ante cualquier entidad u organismo, público o privado, nacional o extranjero, ante los que deba realizarse cualquier actuación, para la mejor ejecución de los anteriores Acuerdos.
- b) Solicitar cualquier permiso o autorización, realizar cuantas actuaciones y gestiones, tramitar cuantos expedientes, así como elaborar, otorgar y firmar cuantos contratos, compromisos, instrumentos y documentos públicos o privados, incluida la facultad de subsanación en su más amplia acepción, fueran convenientes o necesarios para llevar a buen fin los anteriores Acuerdos, realizando cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes a estos efectos; en particular, otorgar la correspondiente escritura de fusión y declarar la disolución de la sociedad absorbida, previas las manifestaciones que se deriven directa o indirectamente de los anteriores Acuerdos y de los adoptados por la sociedad absorbida en cuanto fueran complementarios.
- c) Redactar y realizar cuantas actuaciones sean convenientes o necesarias, a efectos de publicar los anuncios de fusión previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial del

Registro Mercantil y en dos periódicos de los de mayor circulación de la provincia de Madrid.

- d) Liquidar o garantizar los créditos de los acreedores que, en su caso, se opongan a la fusión, así como efectuar las declaraciones públicas o privadas que puedan resultar pertinentes al respecto.
- e) Comparecer ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, la Sociedad de Bolsas, Iberclear, y cualquier otro organismo público o privado que resulte procedente, a fin de realizar cualquier actuación o trámite necesario o conveniente en relación con los anteriores Acuerdos, en particular, para solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las acciones emitidas por URALITA en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).
- f) Comparecer, en su caso, ante Notario y, en su presencia, otorgar la elevación a público o proceder a la legitimación de los anteriores Acuerdos, firmando cuantos instrumentos públicos y privados fueren necesarios o convenientes para llevar a ejecución los mismos hasta obtener, en su caso, su inscripción o depósito en el Registro Mercantil de Madrid, pudiendo incluso efectuar rectificaciones o subsanaciones, sin necesidad de nueva consulta al Consejo de Administración, sobre aquellos extremos del Acta de la Junta General Extraordinaria y su Anexo puestos de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes.

El presente Acuerdo ha sido aprobado por mayoría con 7.893.797 votos a favor, que suponen el 99,997% del capital presente o representado, habiéndose producido 112 abstenciones, que suponen el 0,001% del capital presente o representado y habiéndose emitido 197 votos en contra, que suponen el 0,002 % del capital presente o representado.

Lo que se comunica para público y general conocimiento, en Madrid, a 11 de noviembre de 2003.

Javier González Ochoa
Secretario del Consejo de Administración